



**A D Y A C E N T E S D E**  
**S O C I E D A D E S**  
**C O O P E R A T I V A S**  
**T R Á M I T E S**

# TEMAS QUE SE ABORDARÁN EN ESTE MÓDULO



1. Secretaría de Economía
2. Registro Público del Comercio
3. Registro Federal de Contribuyentes
4. Institución Bancaria

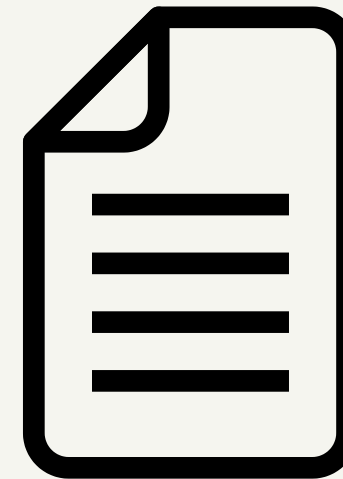
# SECRETARÍA DE ECONOMÍA

AUTORIZACIÓN DE USO DE  
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL



[HTTPS://WWW.GOB.MX/TRAMITES/FICHA/AUTORIZACION-DE-USO-DE-DENOMINACION-O-RAZON-SOCIAL/SE66](https://www.gob.mx/tramites/ficha/autorizacion-de-uso-de-denominacion-o-razon-social/se66)

[HTTPS://MUA.ECONOMIA.GOB.MX/MUA-WEB/MUAHOME](https://mua.economia.gob.mx/mua-web/muahome)



DOCUMENTOS  
NO SE REQUIERE ALGUN  
DOCUMENTO, PERO ES  
NECESARIO CONTAR CON E-  
FIRMA

# Opciones para realizar tu trámite

Aa+

Aa-

**En línea:** Realiza tu trámite en línea [aquí](#).

1. Ingresa a la sección "Tu empresa", completa los datos requeridos.
2. Acepta términos y condiciones.
3. Solicita tu denominación o razón social.
4. En un máximo de 2 días hábiles recibirás respuesta.
5. Firma la autorización con tu e.firma.
6. Imprime tu constancia de autorización de denominación o razón social



Trámite en línea

? [Más Información](#)

.. TuEmpresa .... Estimado Usuario, Secretaría de Economía en mejora de nuestros servicios y para efecto de brindarle un servicio más eficiente hemos actualizado el sitio para solicitar las denominaciones o razones sociales, por lo cual, para tramitar sus solicitudes le informamos que ahora debe ingresar a <https://mua.economia.gob.mx>



# Bienvenido al portal Tu Empresa

## Acceso al portal

Estimado Usuario, en atención al "Acuerdo por el que se establecen medidas administrativas en la Secretaría de Economía, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el coronavirus COVID-19", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2020, en caso de requerir presentar una solicitud o promoción ante la Dirección General de Normatividad Mercantil (DGNM) deberá realizarse a través del correo electrónico [tramites.dgnm@economia.gob.mx](mailto:tramites.dgnm@economia.gob.mx), señalando un correo electrónico en el que se acepta recibir las notificaciones por parte de la DGNM, así como un número telefónico de contacto.

Para pronta referencia el Acuerdo podrá consultarse en el siguiente [enlace](#).

Si es del interés el apoyo técnico o jurídico respecto del sistema del Módulo Único de Autorizaciones, podrá enviarse un correo electrónico a [denominaciones@economia.gob.mx](mailto:denominaciones@economia.gob.mx) o comunicarse al número telefónico (55) 52296100, extensión 33538.



Para pronta referencia el Acuerdo podrá consultarse en el siguiente [enlace](#).

Si es del interés el apoyo técnico o jurídico respecto del sistema del Módulo Único de Autorizaciones, podrá enviarse un correo electrónico a [denominaciones@economia.gob.mx](mailto:denominaciones@economia.gob.mx) o comunicarse al número telefónico (55) 52296100, extensión 33538.

Recuerda que para solicitar Denominaciones y Razones y Sociales en el Nuevo Módulo Único de Autorización de Denominaciones MUA 2.0 debes contar con tu firma electrónica avanzada e.firma.

En caso de no contar con ella, en el siguiente link podrás consultar los requisitos para tramitarla: [https://www.sat.gob.mx/tramites/16703/obten-tu-certificado-de-e.firma-\(antes-firma-electronica\)](https://www.sat.gob.mx/tramites/16703/obten-tu-certificado-de-e.firma-(antes-firma-electronica))

Ingresar



## **REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO**

### INSCRIPCIÓN AL RPC

---

Es la institución que se encarga de brindar seguridad y certeza jurídica a través de la publicidad de los actos jurídicos mercantiles relacionados con los comerciantes y que conforme a la ley, lo requieran para surtir efectos contra terceros.

Se inscriben todo tipo de actos mercantiles. (Código de Comercio, artículos 18, 19 y 21)



# REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO



[https://rpc.economia.gob.mx/siger2/xhtml/login/login.xhtml;jsessionid=WeGvksZcFW\\_FRHoiUFH89jibErUohoo9BkZNHlBM-uD34oOn6Kv!-574453283](https://rpc.economia.gob.mx/siger2/xhtml/login/login.xhtml;jsessionid=WeGvksZcFW_FRHoiUFH89jibErUohoo9BkZNHlBM-uD34oOn6Kv!-574453283)



## Recepción electrónica:

El notario o corredor público autorizado, en términos del artículo 30bis I del Código de Comercio, enviará por medios electrónicos, a través, del SIGER 2.0, la forma precodificada respectiva acompañada del archivo magnético del testimonio, póliza o acta en el que conste el acto a inscribir.

## Recepción física:

En términos del artículo 23 del Código de Comercio, el solicitante entregará en la ventanilla del Registro Público de Comercio, la documentación siguiente:

- La forma precodificada respectiva
- El testimonio, póliza o acta correspondiente
- El medio magnético que contenga tales documentos firmados electrónicamente por el fedatario público que haya formalizado el acto correspondiente
- El pago de derechos
- El archivo magnético debe estar firmado con la e. Firma que emite el SAT

# Registro Público de Comercio

## Preguntas frecuentes

### 1. ¿Qué es el Registro Público de Comercio?

El Registro Público de Comercio, a cargo de la Secretaría de Economía, es la institución que se encarga de brindar seguridad y certeza jurídica, a través, de la publicidad de los actos jurídicos mercantiles relacionados con los comerciantes y que, conforme a la ley, lo requieran para surtir efectos contra terceros.

### 2. ¿Qué se inscribe en el Registro Público de Comercio?

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Código de Comercio, sólo se registran actos jurídicos de naturaleza mercantil, así como, aquellos que se relacionan con los comerciantes, y que conforme a la legislación lo requieran para surtir efectos contra terceros.





## ¿Qué es el Registro Público de Comercio?

Estimado Usuario, en atención al "Acuerdo por el que se establecen medidas administrativas en la Secretaría de Economía, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el coronavirus COVID-19", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2020, en caso de requerir presentar una solicitud o promoción ante la Dirección General de Normatividad Mercantil (DGNM) deberá realizarse a través del correo electrónico [tramites.dgnm@economia.gob.mx](mailto:tramites.dgnm@economia.gob.mx), señalando un correo electrónico en el que se acepta recibir las notificaciones por parte de la DGNM, así como un número telefónico de contacto.

Para pronta referencia el Acuerdo podrá consultarse en el siguiente [enlace](#).

Si es del interés el apoyo técnico o jurídico respecto al Registro Público de Comercio podrá enviarse un correo electrónico a [siaer2.0@economia.gob.mx](mailto:siaer2.0@economia.gob.mx) o comunicarse al número telefónico (55) 52296100, extensiones 33565, 33553, 33525, 33508, 33590.



<https://www.sat.gob.mx/empresas/cooperativas>



De manera general se requieren los siguientes documentos:

- Acuse de preinscripción en el RFC, en caso de haber iniciado la solicitud a través del Portal del SAT.
- Documento constitutivo protocolizado (copia certificada).
- Comprobante de domicilio (original)
- Último recibo del impuesto predial a nombre de la persona moral o de un socio o accionista
- Último recibo de los servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o de agua a nombre de la persona moral o de un socio o accionista,
- Poder notarial en caso de representación legal, que acredite la personalidad de la o el representante legal (copia certificada)
- Identificación oficial vigente del representante legal,

**REGISTRO DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA**



## Inscríbete como Sociedad Cooperativa



Las sociedades cooperativas son de consumo, producción y ahorro y préstamo.

Infórmate sobre la Inscripción en el RFC.

Tu primer paso para ser contribuyente...

- Si te constituyes como persona moral, ante notario o corredor público incorporado al "Esquema de inscripción en el RFC a través de fedatario público por medios remotos", realiza tu inscripción en el RFC, en el momento de la firma del acta o documento constitutivo.
- Cuando la persona moral no se constituya ante un notario o corredor público que este incorporado al "Esquema de inscripción en el RFC a través de fedatario público por medios remotos", realiza la inscripción dentro del mes siguiente de la constitución, para ello inicia tu inscripción por internet y conclúyela en cualquiera de nuestras oficinas, dentro de los diez días siguientes al envío de tu solicitud.
- También puedes realizar tu inscripción en cualquiera de nuestras oficinas, previa cita registrada en el Portal del SAT, SAT Móvil o portal GOB.MX.

Te ayudamos

MarcaSAT: 55 627 22 728



Asistencia  
por internet



Orientación  
telefónica



Contacto  
Aduanas



Foro  
chat



Chat uno a  
uno

Preguntas frecuentes

**¿La inscripción al RFC tiene algún costo?**

No, el trámite es gratuito.

**¿Qué documento obtengo al comenzar mi inscripción en el RFC por internet?**

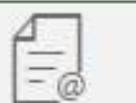
Obtienes acuse de preinscripción.

**¿Cuál es el horario de atención para**





Declaraciones



Factura electrónica



Trámites del RFC



Adeudos fiscales



Devoluciones y compensaciones



Otros trámites y servicios



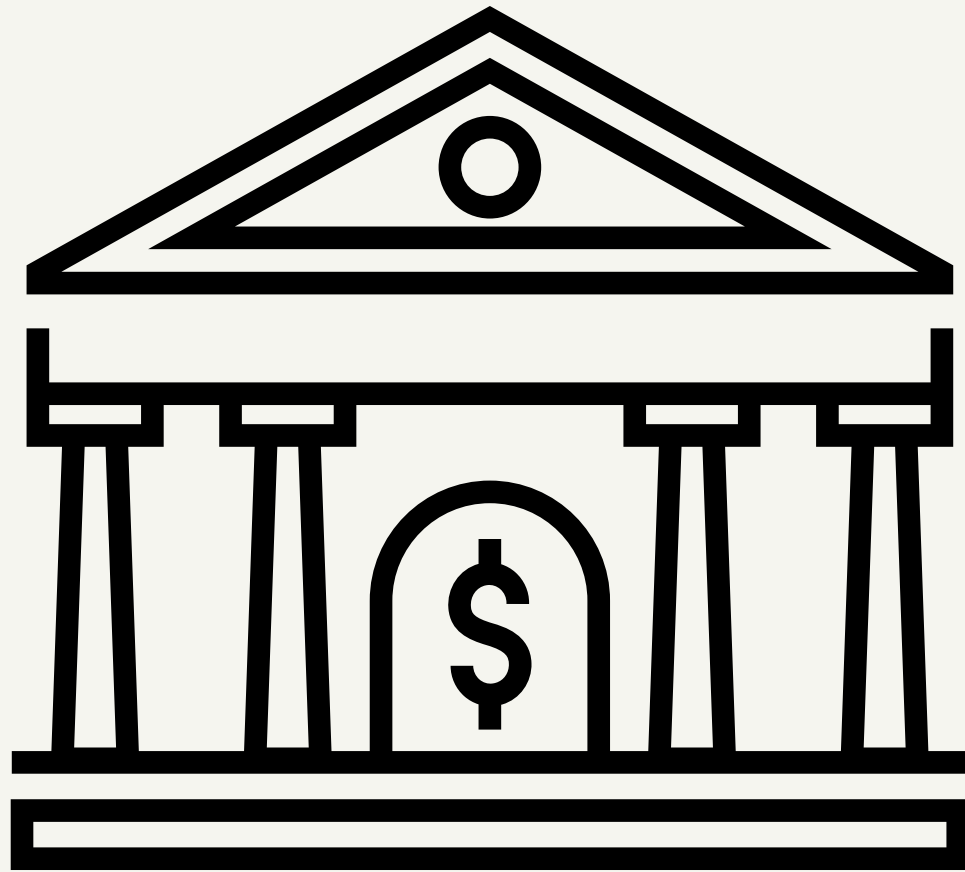
Comercio exterior



## Conoce a las sociedades cooperativas

- Inscríbete como sociedad cooperativa
- Beneficios y facilidades
- Conoce tus obligaciones fiscales
- Conoce las herramientas para cumplir





## **INSTITUCIÓN BANCARIA**

APERTURA DE CUENTA

---

DEPENDERÁ DE CADA INSTITUCIÓN BANCARIA.

# **NOEMÍ SILVA**

Contacto: [noemiveronicasilvaperez@gmail.com](mailto:noemiveronicasilvaperez@gmail.com)

